



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Cesar, Dieciséis (16) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

RADICADO 20001-31-03-005-2019-00052-00

Referencia: INCIDENTE DE DESACATO

Incidentante: CLARA AMAYA ROSADO

Incidentado: NUEVA E.P.S.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho previo a decidir sobre la admisión del trámite incidental de desacato, dispone conceder un término de tres (03) días a la parte accionante para que se pronuncie sobre los escritos presentados por la NUEVA E.P.S. tendientes a acreditar el cumplimiento de la orden de tutela, una vez superado dicho término, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

L.J.M.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.
--

